

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 1, 3 y 6, de los Estatutos de Unión Interprofesional, la Junta Directiva, en su reunión celebrada el día 5 de marzo de 2024, ha acordado convocar **Asamblea General Ordinaria** para el **3 de abril de 2024**, a las 15.30h, en primera convocatoria, y **a las 16.00 horas, en segunda convocatoria**, en formato híbrido, presencialmente, en el **Salón de Actos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (C/ Serrano, 9 -1ª planta)** y de manera telemática, a través de la plataforma Zoom, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
2. Reseña del Presidente de los acontecimientos más relevantes que durante el año 2023 hayan tenido lugar en relación con Unión Interprofesional.
3. Breve reseña de la Memoria correspondiente al ejercicio 2023.
4. Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio económico 2023, compuestas del balance de situación, cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2023 y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico 2023.
5. Día de las Profesiones 2024 (VIII Edición).
6. Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 8 de marzo de 2024



EL PRESIDENTE
Eugenio Ribón Seisdedos

ANEXO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASAMBLEISTAS: De conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, cada miembro asociado está representado en UICM por su Presidente, Decano o cargo similar y por tres miembros designados por su Junta de Gobierno elegidos de acuerdo con las normas internas de cada Colegio Profesional. Los representantes de los Colegios Profesionales deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Estar colegiado.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- d) No estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

ASISTENCIA DE MANERA TELEMÁTICA A LA ASAMBLEA:

Como novedad, a raíz de la última modificación de Estatutos de UICM, aprobada por la Asamblea General de 30 de marzo de 2023 y por la Comunidad de Madrid con fecha 9 de febrero de 2024, ya se prevé que las reuniones de la Asamblea General de UICM puedan realizarse de manera telemática, en virtud del artículo 17.6 de los Estatutos:

“Artículo 17. Convocatoria.

(...)

6. *La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, podrá contar con los medios audiovisuales para su asistencia, seguimiento y participación mediante videoconferencia, siempre que se disponga de los sistemas técnicos necesarios, y así lo acuerde la Junta Directiva. **En el caso de que la Junta Directiva acuerde que la Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se celebre mediante medios electrónicos, éstos deberán asegurar la comunicación en tiempo real de forma que haya unidad de acto para los asociados que asistan telemáticamente a la reunión. Asimismo, las circunstancias de celebración y la utilización de los medios telemáticos se indicarán en la convocatoria de la reunión, que se entenderá celebrada en el domicilio de la Asociación. El Secretario General procederá a acreditar la identidad y la condición de los asociados asistentes y asegurarse de que todos los participantes cuentan con los medios tecnológicos adecuados, expresándolo en el acta.***

Nota: el destacado en negrilla no figura en Estatutos, se ha realizado en la presente convocatoria para destacar las cuestiones marcadas.

Desde la Secretaría Técnica, se facilitará previamente a la Asamblea General unas breves instrucciones para aquellos asambleístas que confirmen su asistencia telemática a la misma.



DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA ASAMBLEA: De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de UICM, la delegación de voto se regirá por las siguientes reglas:

a) Cada Corporación estará representada en la Asamblea General de UICM por 4 miembros (Presidente o Decano/a más 3 miembros designados por la Junta de Gobierno de cada Colegio). Cada miembro podrá ostentar en la Asamblea General la representación de los miembros no asistentes correspondientes a su misma profesión y su voto equivaldrá al número de votos representados más el suyo propio. En ningún caso podrá ostentar la representación de miembros pertenecientes a otras profesiones distintas de la suya propia.

b) El asambleísta que desee delegar su voto habrá de dirigir un escrito a UICM (se adjunta modelo con la convocatoria) manifestando su decisión de delegar y expresando el nombre del asambleísta de su Colegio en quien delega. Dicho escrito, en el que se hará constar que la delegación se hace especialmente para la Asamblea General objeto de la presente convocatoria, habrá de adelantarse, debidamente cumplimentada, a la **Secretaría Técnica de UICM antes del día 3 de abril de 2024**, a través del email: secretariatecnica@uicm.org.

Madrid, 8 de marzo de 2024

